

CRITERIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA POR EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1. Criterios recogidos en el artículo 8.A.5 para los concursos de méritos del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo para el Personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena:
 - a. Se homologarán los cursos de formación sobre aplicaciones informáticas específicas utilizadas en la UPCT, con independencia de quien lo imparta.
 - b. Se homologarán los cursos de formación expedidos por la UPCT, por otros Centros oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.
 - c. Cuando un curso venga expresado en créditos y no indique su duración en horas, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas de formación.
 - d. Cuando un curso venga indicada su duración únicamente en días, se considerará que cada día equivale a cuatro horas de formación.
 - e. No será objeto de homologación la participación en actividades tales como seminarios, jornadas, mesas redondas, encuentros, debates u otros de naturaleza análoga.

2. Otros criterios adicionales acordados por la Comisión de Homologación:
 - f. Se homologarán los cursos para la adquisición de competencias comunicativas en lenguas extranjeras.
 - g. La catalogación como obsoleto de un curso dependerá del contenido de éste y se determinará a criterio de la Comisión.
 - h. Los cursos en cuyos documentos justificativos no aparezca el contenido, y que de su denominación tampoco se pueda deducir éste, no se considerarán a efectos de homologación.
 - i. Las conferencias que no especifiquen horas, no se considerarán a efectos de homologación.
 - j. Solo serán evaluadas por parte de la Comisión las acciones formativas presentadas por el personal de administración y servicios.
 - k. La Comisión sólo evaluará aquellos cursos de planes de formación específicos del PDI en los que entre los destinatarios y/o ponentes se encuentre algún miembro del colectivo PAS.
 - l. Los títulos que se presenten en idioma distinto al castellano, y que sean susceptibles de homologación, se enviarán al servicio de idiomas para su traducción.